INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-004 de 23 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y LUIS MIGUEL MARTIN OBANDO

NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICION Y PRORROGA

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO en el Plan de Acción 2020-2023 la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación, adicionalmente que con los funcionarios de planta no se podrían atender todas las necesidades, debido a que se no se cuenta con una serie de profesionales en área jurídica con la experiencia requerida para apoyar en el desarrollo de los proyectos del Plan de Acción, para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, en cumplimento de sus funciones contenidas en la ley 99 de 1993.

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2020- 2023 "Corpoguavio SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA- DESARROLLO", en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

Por otra parte, el plan de acción de CORPOGUAVIO como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Dado lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera requiere del apoyo de un profesional con experiencia relacionada, que apoye los procesos de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2023 y PGAR de Corpoguavio, apoyo en revisión y elaboración de órdenes de pago para la formulación de las cuentas y reservas por pagar de la vigencia 2023, así como apoyo en la formulación de los Planes Operativos de Inversión Anual para la vigencia 2024, apoyo en la presentación de informes que requiera la Subdirección Administrativa y Financiera, permitiendo con ello el cumplimiento de las metas de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO.

Para satisfacer esta necesidad, se está desarrollando el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30.4-004 del 23 de Enero de 2023 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio— CORPOGUAVIO y LUIS MIGUEL MARTIN OBANDO, el cual tiene por objeto " **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 53.516.666.oo)**, con fecha de inicio de 23 DE ENERO DE 2023, plazo de ejecución de 338 días y fecha de terminación de 31 de Diciembre 2023.

Teniendo en cuenta las necesidades de continuar con el cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Acción CORPOGUAVIO Somos todos "Vida, Confianza, Desarrollo", las actividades dentro del proceso de gestión financiera a realizar durante el fin de año, como son cierre financiero de la vigencia presupuestal y Plan de Acción 2020-2023, revisión, ajustes y de los Planes Operativos de Inversión Anuales para al vigencia 2024, apoyo en informes finales, estructuración de las cuentas y reservas por pagar correspondientes a la vigencia 2023 y demás trámites relacionados con los procesos presupuestales y financieros que se requieran en la Subdirección Administrativa y Financiera, se requiere adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N0. 200-30.4-004 de Enero 21 de 2023.

El avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de 312 días con un porcentaje de avance de 90.94 % y toda vez que no se cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades, se hace necesario dar continuidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-004 del 21 de Enero 2023.

Para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en el presente contrato en la vigencia 2023 y las actividades que por el funcionamiento de la entidad se requieren para el principio de la vigencia del año 2024, se requiere adicionar continuar con la prestación del servicio de un Administrador de Empresas, quien continuará apoyando a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de continuar contando con un soporte para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de las metas y necesidades de la entidad, esperando fortalecer los procesos sobre el soporte financiero a través de los Planes Operativos de Inversión Anual y el cierre financiero de la entidad durante la vigencia 2023 y el Plan de Gestión Ambiental Regional de Corpoguavio.

A continuación, se presenta la ejecución del contrato:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	
Objeto	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"
Valor	CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.516.667.oo)
Inicio	23 DE ENERO DE 2023
Plazo	338 Días
Terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Transcurrido	334 días
Faltante	4 días
Cumplimiento	98.81 %

Habiendo transcurrido 323 días del plazo establecido para la ejecución del contrato, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 95.56%

INFORMACIÓN FINANCIERA

CDP	3 del 16 de enero de 2023
Valor	CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.516.667.oo)
RP	6 del 23 de enero de 2023
Uso presupuestal	171 – Expedición, Control y seguimiento a la inversión
Forma de pago	De conformidad con lo establecido en el contrato inicial.
Pagos realizados	$ 48.766.667.oo
% pagos realizados	91.12%
Saldo	$ 4.750.000.oo

Teniendo en cuenta que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que

son de gran importancia y necesarios para Corpoguavio, implicando a ello modificaciones a los términos de la contratación, así como adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

Que de acuerdo con lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato se requiere la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, de manera que se asegure la continuidad en la ejecución de las actividades proyectadas y el logro de las metas propuestas para la vigencia 2023.

Que CORPOGUAVIO, cuenta con recursos para amparar la adición del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30.4-004 del 21 de Enero de 2023, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que acompaña este informe.

Que la Presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "**4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."** Y atendiendo que, para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas.

Que la adición y prorroga, respeta al objeto, el alcance y la finalidad del contrato original, sin alterar su naturaleza ni sus elementos esenciales. Esto implica que la adición y prorroga no puede introducir actividades o ítems que no estaban previstos en el contrato inicial o que correspondan a un contrato diferente

"La modificación del contrato estatal, está justificada en razones de interés general, conveniencia administrativa y necesidad del servicio público. Esto significa que la modificación responde a una situación imprevista, urgente o excepcional que afecta la satisfacción de las necesidades de la entidad, igualmente no excede el 50% del valor inicial del contrato, por lo que respeta los límites legales, respeta el equilibrio económico del contrato y cumple con los requisitos legales y reglamentarios aplicables al contrato original, así como con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Por lo que se ajusta a las normas vigentes y a los criterios

jurisprudenciales y doctrinales sobre la contratación estatal y garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del contrato" (Corte Constitucional, Sentencia SU214/22)

Dadas las condiciones anteriores, La Corporación Autónoma Regional del Guavio, requiere adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del alcance de la necesidad del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-004 del 21 de Enero de 2023.

ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

El contratista deberá cumplir con las actividades establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-004 del 21 de Enero de 2023, suscrito con la entidad.

OBJETO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

ADICIÓN:

Adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-004 del 21 de Enero de 2023, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.375.000.oo) M/CTE**, para un total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($55.891.667.oo) M/CTE**, de acuerdo con la necesidad descrita anteriormente.

Para adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-004 del 21 de Enero de 2023, se cuenta con recursos del proyecto "Gestión Administrativa y Contratación en la Jurisdicción Corpoguavio – Cundinamarca

El valor de la presente adición está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 20 del 20 de Diciembre de 2022, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2023, *con recursos del balance* y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP II.

El valor de la presente adición es por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.375.000) M/CTE**, los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		**PROYECTO**	GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN.	
CÓDIGO CUENCA	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR RUBRO-FUENTE**	**USOS**	**VALOR USOS**
3706	3-842228	122	$2.375.000.oo	169	**$2.375.000.oo**
VALOR TOTAL LETRAS:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.375.000) M/CTE**			**VALOR TOTAL:**	**$2.375.000.oo**

BIEN Y/O SERVICIO	**CPC DANE**		**CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS**		
NOMBRE COMÚN	**CODIGO-CPC DANE**	**NOMBRE CODIGO - CPC DANE**	**CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS**	**NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL**	**VALOR**
Servicios jurídicos	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$2.375.000.oo
TOTAL					$2.375.000.oo

Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

PRORROGA:

Que se requiere prorrogar el término inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-004 del 21 de Enero de 2023, en QUINCE (15) días adicionales al término inicialmente pactado, para un término de ejecución total de 353 días, con nueva fecha de Terminación el Quince (15) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera recomienda al Director General de CORPOGUAVIO, prorrogar y adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-004 del 21 de Enero 2023, de acuerdo a la justificación descrita anteriormente.

Dado en Gachalá, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobó

LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA-COORDINADOR OJC

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237491402

PIB
09:53:50

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MIGUEL MARTIN OBANDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3099300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 09:56:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3099300
Código de Verificación	3099300231226095616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:29 AM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3099300**
Apellidos y Nombres: **MARTIN OBANDO LUIS MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

martes, 26 de diciembre de 2023 Último Acceso: Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

CORPOGUAVIO

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Número Documento de la persona o razón social

3099300

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Contacto

Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:06 horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3099300,** Apellidos y Nombres **MARTIN OBANDO LUIS MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOGUAVIO**, con NIT **832000171-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3099300 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2023 09:46 AM

Código Verificación: **DHB54AL9G8**

Válida hasta: **25/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2023 11:09:29 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **3099300**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80847103** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir